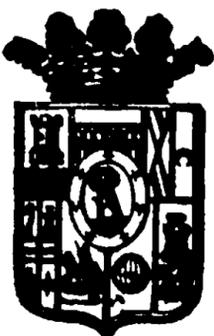


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981 - APARTADO 920

DE DÍES A DOS Y DE TRES A SEIS

PreCIO de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 1'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. **Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00
Idem oficiales id. id... 0 90
Idem particulares... 1 50

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Caminos vecinales.

Siendo de gran interés para los Ayuntamientos que construyen caminos vecinales la Real orden que publica la Gaceta del día 22 de los corrientes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos que el de la misma se indican:

«Ilmo. Sr.: El esfuerzo que hacen los Ayuntamientos peticionarios de caminos vecinales que ejecutan directamente las obras, anticipando el gasto autorizado de las mismas, es digno de elogio y obliga al Estado a que certifique con toda prontitud la obra hecha, a fin de que puedan cobrar cuanto antes la subvención y anticipo correspondientes de aquéllas por fracciones equivalentes al valor de un kilómetro o múltiplo del mismo como está ordenado, y por si lo impidiere el exceso de trabajo que recargase a la Jefatura por otros motivos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere esta obligación como preferente dentro de las atenciones del servicio de caminos vecinales.

2.º Que en cuanto a las entidades peticionarias hayan ejecutado nueva cantidad de obras por valor, a su juicio, de un kilómetro, lo comuniquen inmediatamente a la Jefatura para que en cumplimiento de la primera disposición expida aquélla la certificación correspondiente, y

3.º Que a los efectos de ir preparando la relación de caminos por el orden de preferencia que se indica en la Real orden de 21 de octubre último, las entidades peticionarias, durante los meses de noviembre y diciembre, darán cuenta al mismo tiempo de la citada comunicación a la Dirección general de Obras públicas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1922.—Argüelles.—Señor Director general de Obras públicas.»

Madrid, 23 de noviembre de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón.

PROVINCIALES JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, Secretaría del Sr. Corajo, penden unos autos seguidos por D. Félix Creus y García con D. Francisco Gordillo Serrano y doña Carmen de la Cámara y D'Olhaberrriague y otros en rebeldía, sobre nulidad de repudiación de herencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos veintidós. En los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelante, don Félix Creus y García, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Corte, defendido por el Letrado don Juan de la Cierva y representado por el Procurador D. Antonio Pintado, y de la otra, como demandado y apelado, D. Francisco Gordillo Serrano, mayor de edad, casado, empleado, de

esta vecindad, a quien defiende el Letrado D. Félix Eznarriaga y representa el Procurador D. Francisco Javier Dago, y de la otra, doña Carmen de la Cámara y D'Olhaberrriague, mayor de edad, de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Juan de la Cámara y representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, y de la otra, también como demandados y apelados, doña María Torrijos, doña Margarita, doña Pilar Narbón Babilón, doña Susana Sabirón, representante legal de su hija menor doña Susana Narbón, D. Luis, doña Mercedes y doña Consuelo de la Cámara y D'Olhaberrriague, y doña Flora de Santa Ana Vergara, Marquesa de Santa Ana, casada con el Excmo. Sr. D. Fernando Puig Maury, Marqués de Santa Ana, que no han comparecido en estos autos por lo que se entienden respecto a los mismos con los Estrados del Tribunal, siendo también parte en los autos el Ilmo. Sr. Fiscal sobre nulidad de la repudiación de la herencia de don Eduardo de Santa Ana, hecha por su señora madre doña Dolores Narbón, y que se declara que ésta tiene la condición de heredera pura y simple de su hijo D. Eduardo, y por ello obligada a satisfacer el crédito de D. Félix Creus.

Fallamos:

Que sin hacer declaración especial sobre costas de ninguna de las instancias, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diez y ocho de abril de mil novecientos diez y seis, y por la que absuelve a doña Dolores Narbón de la demanda formulada por D. Félix Creus sobre nulidad de repudiación de herencia, mandando asimismo, que luego que tal sentencia sea firme, se dé cuenta para acordar la publicación de los terceros edictos a que se refiere el artículo novecientos noventa y ocho de la ley Procesal. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos

por la rebeldía de los demandados que no han comparecido ante la Sala, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vignote.—Mariano Pascual Español.—José García Valdecasas.—El Magistrado don Adolfo Suárez votó en Sala y no pudo firmar.—José Vignote.—José Sabas Izaguirre.—Rubricados.

Publicación:

Léida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Sabas Izaguirre, Magistrado Ponente en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de la misma y acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Juan Manuel Corujo.—Con rúbrica.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los litigantes constituidos en rebeldía, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos veintidós.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(A.—954)

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos de cargos de Fiscales municipales hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial en renovación ordinaria para el cuatrimestre de los años de 1923 a 1926.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

ALPEDRETE

Don Nicasio Paz Casado.
Isaac Nieto Esteban.
Gabino Barroso San Juan
Cipriano Alfonso Hernando.
Fidel González Alonso.
Ricardo Balandín Cadalso.

ARAVACA

Don Vicente Viñuela Sierro.
Fernando M. Pérez Mora.

Don José Guerra Galindo.
Santiago Corredera Fernández.
Lorenzo Melgar Galiano.
Fermín Díaz Maderuelo.

CERCEDILLA

Don Mariano Rubio Fernández.
José López Vargas.
Eusebio Berrocal del Barrio.
Andrés Martín Hernanz.
Enrique Gutiérrez Llorente.
Santiago Bartolomé Martín.

COLMENAREJO

Ciriaco García Granizo.
Ventura Santos Matute.
Juan García Jiménez.
Cosme Gamella García.
Julio García Granizo.
Lucas Gala Elvira.

COLMENAR DEL ARROYO

Don Victoriano del Barrio Velasco.
Manuel de la Iglesia.
Joaquín García Quintas.
Leoncio Martín Martín.
Fermín Herrero Hernández.
Curaado Hernández Juez.

COLLADO MEDIANO

Don Manuel Gutiérrez Gil.
Gregorio Alonso Montalvo.
Ramos Montalvo Cuenca.
Celestino Palacios Felgines.
Ángel Pérez Rubio.
Marcos Cuenca Magán.

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García García.
Demetrio Pravo Benito.
Mariano Abascal García.
Onofre Reguera Cuenca.
Joaquín Barajas Delantero.
Mariano Abascal García.

ESCORIAL (EL)

Don Cipriano Mínguez Lobo.
Gregorio López Francisco.
Santiago Martín Echevarría.
Vicente Rodríguez Salgado.
Fernando Benito Hernández.
Bernardino González Fernández.

PARDO (EL)

Don Julián García Montero.
Manuel Mardiana Neda.
Nicolás Baeza Caballero.
José Garrido González.
Vicente Peteta Esquivias.
Miguel Gil Vela.

FRESNEDILLAS

Don Anaoleto Peña Hernández.
Gabriel Gómez Álvarez.
Toribio Ventura Juez.
Gregorio Ventura Elvira.
Felipe Alonso Plaza.
Aquilino Plaza Gómez.

GALAPAGAR

Don Leandro López de Pabio.
Miguel Alberquilla Fernández.
Adolfo Martínez Miguel.
Luis Andrés Prá.
Gregorio Calvo Lázaro.
Francisco Greciano Greciano.

GUADARRAMA

Don Primitivo López Tapia.
Adolfo Casado Domínguez.
Eulogio Brassas Hernán-Gómez.
Pablo Bravo Carralón.
Benigno Hernández Domínguez.
Domingo Hernán-Gómez Morales.

ROZAS DE MADRID

Don Jacinto Tirado Labradero.
Gregorio Velasco Benito.
Francisco González Lázaro.
Teodoro Toribio Ortega.
Secundino-Victorio Suárez de la Carrera
Paulino Palacios y Palacios.

MOLINOS (LOS)

Don Marcelino Navas Martín.
Felipe Alonso Portal.
Hilario Jiménez Torrejón.
Severiano Navas Martín.
Agapito Benito Herrero.
Pedro Pérez Herrero.

MAJADAHONDA

Don Marcos Gala Calvo.
Benito Calvo Hernández.
Ramón Gala Benito.
Eustaquio Bustillo Eranco.
Sinesio Ronchas Blanco.
Anastasio Labradero Descalzo.

NAVALAGAMELLA

Don Ángel Sáez Ventura.
Ciriaco Blasco Casado.
Pedro Hidalgo Sánchez.
Marcelino Serrano Hidalgo.
Cipriano Grande Hernández.
Mariano Gómez Sodobral.

RÓBLEDO DE CHAVELA

Don Teófilo Martín Sánchez.
Dimas Herrero Carrión.
José Prieto Alonso.
Francisco Pérez Silva.
Tomás Aguado Heras.
Cayetano Sanz Carrión.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Mardoquero Montes Yagüe.
Félix del Campo Sampedro.
Lorenzo Pérez Ugena.
Juan Ibarra Borinas.
Juan Pablo Castelló Viesca.
José Jiménez Martín.
Mateo Ferro Garañeda.
Florenco del Valle Becerril.
Luis García del Rey.
Pedro Martín Victoria.
Mateo Llorente Hernández.
Mateo Alocheto Tejera.

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Ángel García Lozano.
Lorenzo Jiménez Jiménez.
Martín Jiménez Jiménez.
Aniceto García Hernanz.
Eloy García Hernanz.
Victoriano Hernanz Serrano.

TORRELODONES

Don Alejandro Soria Ezquerdo.
Santiago Martínez Ruiz.
José Martínez Dávila.
Domingo Oñoro Sánchez.
Juan González Urosa.
Francisco Urosa Doñoro.

VALDEMAQUEDA

Don Manuel Navas Mateanz.
Manuel Esteban Pablo.
Casimiro Capitán Quirós.
Félix Barbero Esteban.
Tomás Barbero Pablo.
Juan Sánchez Cubero.

VALDEMORILLO

Don Carlos Hernández Núñez.
Juan Francisco Aycart Falcó.

Don Julián Rodrigo Jalvo.
Bonifacio Azenjo Riza.
Claudio Entera González.
Vicente Beltrán Zamorano.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Manuel Magdaleno Guerra.
Justo Guerra Palacios.
Ignacio Rubio Gamonal.
Ramón Vigo Miramón.
Félix González Males.
Candelas Martín Martín.

ZARZALEJO

Don Sebastián Masozano Pastor.
Ruperto Redondo Fernández.
Juan García Martín.
Julio Álvarez de Lucas.
Claro Verdura Cuedro.
Emilio Polonio Congosto.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

CADALSO

Don Isidoro Álvarez Sánchez.
Alfonso Alcázar Arantel.
Segundo Sirvent López.
Julián García de Villa.
Joaquín Colino Carvajal.
Paulino Alcázar Blanco.

CENICIENTOS

Don Próspero de la Hoz Sánchez.
Teófilo Colino Carvajal.
Telesforo Zurdo González.
Mario Zurdo Sánchez.
Jerónimo Prados Martín.
Francisco Díaz Alonso.

NAVAS DEL REY

Don Pedro Domínguez Hernández.
Melitón López García.
Modesto Hernández Ventura.
Eusebio Parras Gómez.
Hermenegildo Sánchez Panadero.
Juan García Parras.

PELAYOS

Don Martín Ramos Castro.
Bernabé Mosinco Jiménez.
Mariano Martín Rodríguez.
Avelino Parla Redondo.
Ruperto Cercas Arroyo.
Juan Ortiz Ramos.

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Manuel Gómez Lorilla.
José Isaac Fermosell Becerril.
Patrio Parla Redondo.
Gregorio Pérez Escribano.
Julio Roldán Delgado.
Narciso Blanco Martín.
Juan Pedro González Sánchez.
Daniel Simón Ocaña.
Julián Valdivieso Ordóñez.
Petronilo García Carreras.
Julián Arias Carrasco.
Buena Ventura Álvarez Segovia.

ROZAS DE PUERTOREAL

Don Blas Fernández Rodríguez.
Nicomedes Blanco Larios.
Narciso Blasco Romero.
Tomás Fernández Rodríguez.
Jerónimo Montero Fernández.
Ildefonso Rosell Romero.

VILLA DEL PRADO

Don Adolfo Blázquez Rodríguez.
Clemente Luquero Jaro.
Cecilio Sánchez García.
Mariano Méndez Jordán.

Don Nazario Rodríguez Martín.
Leocadio González Salamanca.

Partido judicial de Torrelaguna.

AOEVEDA (LA)

Don Felipe García González.
Juan Espinosa Sanz.
Anselmo González Espinosa.
Celestino San Martín.
Segundo González González.
Valentín Espinosa Gil.

ALAMEDA DEL VALLE

Don Mauricio Hernán Martín.
Federico Canencia Vega.
Mariano Hernán Martín.
Vicente García Sanz.
Eustaquio Ramírez Sanz.
Ángel Sanz Sanz.

BERZOSA

Don Francisco Muñoz Martín.
Braulio Blas García.
Braulio Martín Martín.
Joaquín del Pozo Martín.
Antero García García.
Ildefonso Martín Martín.

BERRUECO (EL)

Don Luciano Montero Sanz.
Gregorio Martín García.
Domingo Montero González.
Roque García Martín.
Justo García Encina.
Francisco Martín Encina.

BRAOJOS

Don Atanasio Arribas Sedano.
Julián Martín Martín.
Pedro Martín García.
Andrés Martínez Bergas.
Vicente Siguero Sedano.
Luis Sedano Martín.

BUITRAGO

Don Aniceto Montoya López.
Santiago Hipola Córdoba.
Celestino Jiménez Sanz.
Marcial Sanz Arias.
Juan Sanz Sanz.
Victor Martín Carretero.

BUSTARVIEJO

Don Enrique Arribas Martín.
Juan González Sedano.
Dimas Arias García.
Vicente de la Fuente Martín.
Alejandro Baonza Vallejo.
Toribio Baonza López.

CABANILLAS DE LA SIERRA

Don Isidoro de la Hera Huerta.
José González de Frutos.
Emitio Guzmán de la Peña.
Nicolás Guzmán Díaz.
Isaac Vallejo Serrano.
Aurelio García García.

CABRERA (LA)

Don Wenceslao Hernanz Blasco.
Mariano Martín Rodríguez.
Cristóbal Pascual Montero.
Ricardo Alonso Blanco.
Valentín Blasco Montero.
Robustiano Blasco Parés.

CANENCIA

Don Francisco Domingo de Lucas.
Francisco Sanz Sanz.
Mariano de Lucas Hernanz.
Manuel Álvarez Hernanz.

Don Gervasio Fernán Jiménez.
Florencio Jiménez Vedia.
CERVERA DE BUITRAGO

Don Jacinto García Gómez.
Manuel Parra García.
Agapito Nogal García.
Juan Nogal Sanz.
Bibiano Benito Martín.
Vicente Parra Sanz.

GARGANTA DE LOS MONTES

Don Antolín Carretero Martín.
Pablo Hernanz Alonso.
Hilario Narnz Fernández.
Eusebio Carretero Martín.
Eusebio Alonso Martín.
Bernardino Carretero Martín.

GARGANTILLA

Don Angel Martín Hernanz.
Antolín Gutiérrez Fernández.
Federico Martín López.
Baldomero González Gil.
Demetrio Hernanz de Frutos.
Casimiro Velasco Martín.

GASCONES

Don Martín García Martín.
Iguacio Ruano Rebollo.
Toribio Aliende Sanz.
Francisco Martín Gálvez.
Iguacio Martín González.
Vidal Gil Ruano.

HIRUELA

Don Vicente García Bravo.
Raimundo Serrano García.
Tadeo Serrano Serrano.
Cirilo Lozano Cuenca.
Ignacio Martín Lozano.
Francisco García Mamblana.

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Deogracias García Uceda.
Severiano del Pozo Pastor.
Carlos Uceda Pastor.
Rufino del Pozo Lozoya.
Faustino García Sanz.
Zacarías Cobe Bermejo.

HORCAJUELO

Don Florentino Rebollo Fernández.
Andrés Merto Ramírez.
Estanislao Fernández Vacas.
Casto Pérez Prieto.
Eugenio Fernández Vacas.
Lorenzo Rebollo Fernández.

LOZOZA

Don Ramón Alonso Velázquez.
Julián Muncio Moredó.
Juan Samar Alamo.
José Sate Gil.
Mariano Callejo Vélez.
Julián Berzal Moreno.

LOZOYUELA

Don Ramón Moreno Hernanz.
Ignacio Hernanz López.
Florentino García Pérez.
Salvador Sanz Martín.
Francisco Fernández Hernanz.
Basilio Sanz Pérez.

MADARCOS

Don Francisco Merto Vacas.
Remigio Martín Sanz.
Gregorio López Hernán.
Pedro García Uceda.
Miguel Agujetas Moreno.
José García Moreno.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que insta la Sociedad denominada «Grafitos de Guadamur» contra la anónima «Productos refractarios y de Gres» sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes embargados consistentes en muebles de oficina y maquinaria.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de seis mil ciento una pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que el depositario de dichos bienes es D. Joaquín Pardo, Director Gerente de la Sociedad demandada.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—952)

Martín Poinado (Pablo Alejandro), (a) «El Pichi», natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Arturo Soria (Ciudad Lineal), procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 2.839 b) (B.—1.925)

Díaz Martínez (Venancio) (a) «El Zoca», natural de Nuño Gómez, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Canillas, Matadero, 3, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 21 de noviembre de 1922.
Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 2.839 c) (B.—1.922)

Cobo Diego (Emilio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vaquero, de diez y siete años de edad, e hijo de Santiago y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, 9, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 18 de noviembre de 1922.
Joaquín Díaz Cañabate
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 2.840) (B.—1.923)

Samajón García (Antonio) (a) «El Pipa», natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle del León (Ventas del Espíritu Santo), procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 21 de noviembre de 1922.
Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
José Dalmau.
(Núm. 2.839 a) (B.—1.924)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Francisco Iglesias en su propio nombre y representación contra D. Juan Aragón sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, una mesa de billar marca «Marquet», de seis patas con marcadores y un taquero y ocho tacos, embargados al ejecutado y tasado por peritos competentes en mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, y que la referida mesa de billar se encuentra en poder del depositario D. Carlos Macías y en el domicilio del ejecutado, calle de Velázquez, número doce, donde podrán examinarla los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Sr. Juez de 1.º instancia,
R. Porrero.
El Secretario,
Ante mí,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(A.—953)

VALORIA LA BUENA

D. Samuel Gallardo Alonso, Juez de instrucción accidental de esta Villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación y detención, en su caso, de los autores del robo de las expediciones que al final se reseñarán del Vagón k. f. h. v. 3.289 del tren correo núm. 28, entre las estaciones de Valladolid a Cabezón, en la noche del once al doce de los corrientes, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de esta Villa con las mercancías que se ocupen.

Al propio tiempo, y por el presente edicto, se hace saber a todos los que resulten perjudicados con motivo de tal sustracción, que pueden comparecer ante este Juzgado en término de diez días a contar desde que el presente se publique en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que manifiesten los perjuicios que han sufrido con motivo del hecho de autos conforme dispone el art. 365 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se les entera asimismo de los derechos que les concede el artículo 109 de dicha Ley.

Dado en Valoria la Buena, a 16 de noviembre de 1922.

Samuel Gallardo.
Venancio Trigueros.

EXPEDICIONES SUSTRADAS

Número de expedición, procedencia, bultos, mercancía y destino.

- 83.520, Madrid.—Un paquete guantes, Santander.
- 83.405, Madrid.—Un paquete ropa nueva, Santander.
- 83.280, Madrid.—Un paquete encajes, Santander.
- 83.251, Madrid.—Un paquete tejidos, Treto.
- 83.588, Madrid.—Un paquete tejidos, Gibaja.
- 83.335, Madrid.—Un paquete tejidos, Torrelavega.
- 83.529, Madrid.—Un paquete ropa blanca, Santander.

Equipajes números 52 de Madrid para Torrelavega y 55 de Madrid para Santander.

(Núm. 2.804) (B.—1.935)

GETAFE

Flores Flores (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y siete años de edad, hijo de Tomás y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, núm. 30, primero, procesado por hurto de mercancías, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 14 de noviembre de 1922.
El Juez de instrucción,
Enrique Nieto.
El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 2.818 a) (B.—1.932)

